

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.****1.1  
NECESIDAD - POR  
QUÉ O PARA QUE  
SE REQUIERE EL  
BIEN O SERVICIO, Y  
CUALES SON LOS  
RESULTADOS  
ESPERADOS**

De conformidad con lo señalado en el artículo 39, Decreto Ley 016 de 2014, modificado por Decreto Ley 898 de 2017, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones.

Por otra parte, en los objetivos estratégicos del direccionamiento estratégico 2020 -2024 se requiere apoyar el uso de las herramientas tecnológicas a los fiscales, investigadores y personal de apoyo, para los que se requiera accedan a través de medios tecnológicos a videoconferencias y reuniones con los actores que intervienen en el proceso judicial. Lo anterior, teniendo en cuenta el uso progresivo y creciente de mecanismos como audiencias, procedimientos, reuniones administrativas de la entidad, los cuales se desarrollan en conjunto con el Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia y del Derecho y servidores de la Fiscalía General de la Nación.

De igual manera como consecuencia de la situación de distanciamiento social generado por la emergencia sanitaria del COVID-19, se ha potencializado el uso de herramientas de colaboración en línea que proveen ambientes adecuados para la interacción entre las personas, como medios de audio y video, facilitando la comunicación entre los servidores y la ciudadanía facilitando el acceso a la justicia.

La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la encargada de identificar las necesidades tecnológicas de software, hardware y comunicaciones, en tal sentido, se identificaron necesidades de elementos tecnológicos para soportar las videoconferencias mediante las plataformas propias de la Entidad como lo es Microsoft Teams, entre otras y las gestionadas por otras entidades, como el Consejo Superior de la Judicatura. Ahora bien, teniendo en cuenta que se han adquirido en las vigencias 2020 y 2021, 3,840 kits de cámaras y diademas, sin embargo, el aumento en el uso de las herramientas colaborativas se ha identificado una necesidad real de 4.914 kits; sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el que cuenta la Entidad se hará una adquisición de 1.692 kits, que serán distribuidos de la siguiente manera:

| Regional     | Seccional | NECESIDAD |
|--------------|-----------|-----------|
| Eje Cafetero | Caldas    | 48        |
|              | Chocó     | 5         |
|              | Quindío   | 37        |
|              | Risaralda | 31        |

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA  
INVERSA**

|               |                         |            |
|---------------|-------------------------|------------|
| <b>Total</b>  |                         | <b>121</b> |
|               |                         |            |
| Centro Sur    | Huila                   | 52         |
|               | Caquetá                 | 27         |
|               | Putumayo                | 3          |
|               | Tolima                  | 91         |
| <b>Total</b>  |                         | <b>173</b> |
| Caribe        | Atlántico               | 17         |
|               | Bolívar                 | 50         |
|               | Cesar                   | 39         |
|               | Magdalena               | 24         |
|               | La Guajira              | 13         |
|               | San Andrés              | 4          |
| <b>Total</b>  |                         | <b>147</b> |
| Nororiental   | Arauca                  | 5          |
|               | Magdalen Medio          | 2          |
|               | Norte de Santander      | 47         |
|               | Santander               | 103        |
| <b>Total</b>  |                         | <b>157</b> |
| Orinoquía     | Meta                    | 17         |
|               | Casanare                | 9          |
|               | Guaviare                | -          |
|               | Guainia                 | -          |
|               | Vichada                 | -          |
|               | Vaupés                  | -          |
| <b>Total</b>  |                         | <b>26</b>  |
| Central       | Bogotá                  | 203        |
|               | Nivel Central           | 151        |
|               | Boyacá                  | 57         |
|               | Cundinamarca y Amazonas | 29         |
| <b>Total</b>  |                         | <b>440</b> |
| Noroccidental | SUCRE                   | 17         |
|               | CORDOBA                 | 27         |

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA  
INVERSA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                         |                        |       |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Total                                                                                                                                                                   | ANTIOQUIA              | 279   |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                         | MEDELLIN               | 200   |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                         |                        | 523   |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Pacífico                                                                                                                                                                | Cali y valle del cauca | 20    |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                         | Cauca                  | 20    |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                         | Nariño                 | 65    |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                         |                        | 105   |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Total                                                                                                                                                                   |                        | 1.692 |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                         |                        |       |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Para la asignación y distribución de auriculares y micrófonos tipo diademas y cámaras web a nivel nacional se tiene en cuenta los siguientes criterios de priorización: |                        |       |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Roles y perfiles que desarrollan los funcionarios en las dependencias. Aquellos servidores que por razón de sus funciones requieren necesariamente de la asignación permanente de auriculares y micrófonos tipo diademas y cámaras web.</li><li>• Servidores que cuentan con herramientas tecnológicas provistas por la entidad para el desarrollo de videoconferencias.</li><li>• Servidores con acceso a sistemas de videoconferencia provistos por la entidad.</li></ul> |  |                                                                                                                                                                         |                        |       |  |  |

|                                      |                           |                                                                                                                                      |                                   |                                                                                                 |
|--------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.2<br>ANTECEDENTES<br>CONTRACTUALES | Contrato                  | Objeto                                                                                                                               | Contratista                       | Valor                                                                                           |
|                                      | Contrato No. 0490 de 2014 | Contratar el arrendamiento de computadores de escritorio con servicio de mesa de ayuda de la Fiscalía General de la Nación"          | Unión temporal COMWARE-COMPUFACIL | \$ 88.092.130.594<br>nota: las diademas hicieron parte del servicio de arrendamiento de equipos |
|                                      | Contrato No. 193 de 2020  | Adquisición de kits de audio y video para videoconferencia de usuario final para la Fiscalía General de la Nación.                   | UT ADVMER                         | \$1.111.095.562,50                                                                              |
|                                      | Contrato No. 171 de 2021  | AQUISICIÓN DE KITS DE AUDIO Y VIDEO (CAMARAS Y DIADEMAS) PARAVIDEOCONFERENCIA DE USUARIO FINAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | VOXCOM S.A.S                      | \$560.860.379,20                                                                                |

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA  
INVERSA****1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO**

Tabla 1. Cantidades

|                                             | ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO                         | UNIDAD DE MEDIDA | NECESIDAD REAL 2022 | CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO | CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR |
|---------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------|------------------|---------------------|----------------------------------------------|----------------------------------|
| KITS DE AUDIO Y VIDEO PARA VIDEOCONFERENCIA | 1    | Cámara web (según especificaciones técnicas)            | UNID             | 4.914               | 1.692                                        | 3.222                            |
|                                             | 2    | Diadema con micrófono (según especificaciones técnicas) | UNID             | 4.914               | 1.692                                        | 3.222                            |

**1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:**

La no adquisición de estos kits de audio y video no permitiría que los funcionarios que los requieren, puedan desarrollar adecuadamente sus labores, teniendo en cuenta el aumento en las actividades virtuales ( audiencias, reuniones, citaciones) por ocasión a la pandemia del COVID-19.

## 1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El contratista se encargará de la distribución de los bienes en cada uno de los almacenes principales a nivel nacional de las ciudades relacionadas en el siguiente cuadro.

| Regional     | Seccional          | cantidad   | CIUDAD DIRECCION DE ENTREGA                                                                   |
|--------------|--------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Eje Cafetero | Caldas             | 48         | Calle 53 Nro.25.A-35 Manizales - Caldas                                                       |
|              | Chocó              | 5          | CALLE 20N° 3-11 BARRIO LA YESQUITA                                                            |
|              | Quindio            | 37         | KM.3 VIA ARMENIA LA TEBAIDA VEREDA SANTANA ARMENIA QUINDIO                                    |
|              | Risaralda          | 31         | CALLE 40 No. 5-37 - Antigua Vidriera _Pereira                                                 |
| <b>Total</b> |                    | <b>121</b> |                                                                                               |
| Centro Sur   | Huila              | 52         | CARRERA 5 NO 10-10 SUR ZONA INDUSTRIAL FRENTE A BAVARIA                                       |
|              | Caquetá            | 27         | Avenida Circunvalar No. 5-14 (Florenxia-Caquetá)                                              |
|              | Putumayo           | 3          | CARRERA 14 N° 10-01 AV. SAN FRANCISCO EDIFICIO MILENIO - PISO 2                               |
|              | Tolima             | 91         | Transversal 1a Sur No. 47-02 Zona Industrial El Papayo - (Ibague Tolima)                      |
| <b>Total</b> |                    | <b>173</b> |                                                                                               |
| Caribe       | Atlántico          | 17         | Calle 3 N. 60-177 Chemical Vía Ethernit - (Barranquilla)                                      |
|              | Bolivar            | 50         | Barrio Crespo Calle 66 No. 4-86 (Cartagena - Bolívar)                                         |
|              | Cesar              | 39         | Calle 15 No. 14-33. Piso 2. Edificio Portal del Valle (Valledupar)                            |
|              | Magdalena          | 24         | Carrera 8a Nro. 26A-15 Edificio la Esperanza                                                  |
|              | La Guajira         | 13         | Kilometro 3 salida a Santa Marta Patio Único de la Fiscalía (Riohacha - Guajira)              |
|              | San Andrés         | 4          | Barrio Sarie Bay Carrera 16 #1ª Edificio la Fiscalía                                          |
| <b>Total</b> |                    | <b>147</b> |                                                                                               |
| Nororiental  | Arauca             | 5          | Calle 22 #16-74 Barrio Córdoba                                                                |
|              | Magdalen Medio     | 2          | Diagonal 56 No. 18ª-80 Piso 10 Centro Empresarial San Silvestre - Barrancabermeja - Santander |
|              | Norte de Santander | 47         | Avenida 3AE No. 9-37 urbanizacion rosetal edificio fiscalia                                   |
|              | Santander          | 103        | Cra 19 No. 24-61 Barrio Alarcón – Bucaramanga (Santander)                                     |
| <b>Total</b> |                    | <b>157</b> |                                                                                               |
| Orinoquía    | Meta               | 17         | Transversal 24A N. 41-27 Barrio Emporio - (villavicencio - Meta)                              |
|              | Casanare           | 9          | Calle 27 no. 24-59 Parqueadero unico ( Yopal - Casanare)                                      |

|  |              |                         |              |                                                                                                |
|--|--------------|-------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Total</b> | Guaviare                | -            | Transversal 24A N. 41-27 Barrio Emporio - (villavicencio - Meta)                               |
|  |              | Guainia                 | -            | Transversal 24A N. 41-27 Barrio Emporio - (villavicencio - Meta)                               |
|  |              | Vichada                 | -            | Transversal 24A N. 41-27 Barrio Emporio - (villavicencio - Meta)                               |
|  |              | Vaupes                  | -            | Transversal 24A N. 41-27 Barrio Emporio - (villavicencio - Meta)                               |
|  |              |                         | <b>26</b>    |                                                                                                |
|  | <b>Total</b> | Bogotá                  | 203          | CARRERA 28 No. 18-64 SOTANO                                                                    |
|  |              | Nivel Central           | 151          | CARRERA 33 NO. 15-39                                                                           |
|  |              | Boyacá                  | 57           | CALLE 24 No 8-38 PARQUE PINZON                                                                 |
|  |              | Cundinamarca y Amazonas | 29           | CARRERA 33 NO. 15-39                                                                           |
|  |              |                         | <b>440</b>   |                                                                                                |
|  | <b>Total</b> | SUCRE                   | 17           | Carrera 16 No. 26-41 Barrio Cruz de Colorado                                                   |
|  |              | CORDOBA                 | 27           | Cra 3 NO 10 – 54 ANTIGUO HOSPITAL (Montería - Córdoba)                                         |
|  |              | ANTIOQUIA               | 279          | Cra 50A Nro. 58-59 Prado Centro                                                                |
|  |              | MEDELLIN                | 200          | Cra 50A Nro. 58-59 Prado Centro                                                                |
|  |              |                         | <b>523</b>   |                                                                                                |
|  | <b>Total</b> | Cali y valle del cauca  | 20           | Carrera 36 No. 15-53 Centro Industrial Panorama Bodega 21 Yumbo Valle (Cali - Valle del Cauca) |
|  |              | Cauca                   | 20           | Calle 3 N. 2-76 Barrio La Pamba - (Popayan - Cauca)                                            |
|  |              | Nariño                  | 65           | Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milan - Piso 4                                                   |
|  |              |                         | <b>105</b>   |                                                                                                |
|  |              |                         | <b>1.692</b> |                                                                                                |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO

#### DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE KITS DE AUDIO Y VIDEO (CAMARAS Y DIADEMAS) PARA VIDEOCONFERENCIA DE USUARIO FINAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

**2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

**Prestación de servicios** ☐

**Compraventa** ☒

**Suministro** ☐

**Otro. ¿Cuál?** \_\_\_\_\_

**2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

**2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, no remanufacturados, originales, con todos los elementos y accesorios; y que están debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales requeridas por el usuario final para su correcto funcionamiento y operación.
2. Ofrecer una garantía de mínimo un (1) año por cada uno de los ítems que integran el kit, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas en las especificaciones técnicas.
3. Garantizar el cambio total del bien adquirido, cuando se presenten falla o defecto de fabricación o funcionamiento durante el tiempo de ejecución y/o de garantía, sin ningún costo para la Fiscalía General de la Nación, entendiéndose como falla, el desperfecto o no funcionamiento del bien, que perjudique la operación integral de los bienes adquiridos o de cualquiera de las partes que lo conforman. El reemplazo al que se alude deberá ser por otro de iguales o mejores características en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente a la reclamación de la Fiscalía General de la Nación.
4. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, que se generen con ocasión de la entrega de los bienes objeto de este contrato.

5. Entregar en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles después de la firma del contrato para aprobación de la supervisión un cronograma de entrega a nivel nacional de los bienes adquiridos, que no podrá ser modificado sin la respectiva autorización de la supervisión.

## 2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

 Requiere Acta de Inicio: ☐

 No Requiere Acta de Inicio: ☒

### Si “no” se requiere acta de inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 25 de noviembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará a nivel nacional.

Los elementos deben ser entregados en los almacenes principales a nivel nacional de las ciudades relacionadas en la siguiente tabla, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma presentado por el contratista de acuerdo con la obligación número (5) del numeral 2.4.

| Regional     | Seccional | cantidad   | CIUDAD DIRECCION DE ENTREGA                                              |
|--------------|-----------|------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Eje Cafetero | Caldas    | 48         | Calle 53 Nro.25.A-35 Manizales - Caldas                                  |
|              | Chocó     | 5          | CALLE 20N° 3-11 BARRIO LA YESQUITA                                       |
|              | Quindío   | 37         | KM.3 VIA ARMENIA LA TEBAIDA VEREDA SANTANA ARMENIA QUINDIO               |
|              | Risaralda | 31         | CALLE 40 No. 5-37 - Antigua Vidriera _Pereira                            |
| <b>Total</b> |           | <b>121</b> |                                                                          |
| Centro Sur   | Huila     | 52         | CARRERA 5 NO 10-10 SUR ZONA INDUSTRIAL FRENTE A BAVARIA                  |
|              | Caquetá   | 27         | Avenida Circunvalar No. 5-14 (Florencia-Caquetá)                         |
|              | Putumayo  | 3          | CARRERA 14 N° 10-01 AV. SAN FRANCISCO EDIFICIO MILENIO - PISO 2          |
|              | Tolima    | 91         | Transversal 1a Sur No. 47-02 Zona Industrial El Papayo - (Ibagué Tolima) |
| <b>Total</b> |           | <b>173</b> |                                                                          |
| Caribe       | Atlántico | 17         | Calle 3 N. 60-177 Chemical Vía Ethernit - (Barranquilla)                 |
|              | Bolívar   | 50         | Barrio Crespo Calle 66 No. 4-86 (Cartagena - Bolívar)                    |
|              | Cesar     | 39         | Calle 15 No. 14-33. Piso 2. Edificio Portal del Valle (Valledupar)       |
|              | Magdalena | 24         | Carrera 8a Nro. 26A-15 Edificio la Esperanza                             |



**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA  
INVERSA**

|                      |                         |              |                                                                                                |
|----------------------|-------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Total</b>         | La Guajira              | 13           | Kilometro 3 salida a Santa Marta Patio Único de la Fiscalía (Riohacha - Guajira)               |
|                      | San Andrés              | 4            | Barrio Sarie Bay Carrera 16 #1ª Edificio la Fiscalía                                           |
|                      |                         | <b>147</b>   |                                                                                                |
| <b>Nororiental</b>   | Arauca                  | 5            | Calle 22 #16-74 Barrio Córdoba                                                                 |
|                      | Magdalen Medio          | 2            | Diagonal 56 No. 18ª-80 Piso 10 Centro Empresarial San Silvestre - Barrancabermeja - Santander  |
|                      | Norte de Santander      | 47           | Avenida 3AE No. 9-37 urbanizacion rosetal edificio fiscalia                                    |
|                      | Santander               | 103          | Cra 19 No. 24-61 Barrio Alarcón – Bucaramanga (Santander)                                      |
| <b>Total</b>         |                         | <b>157</b>   |                                                                                                |
| <b>Orinoquía</b>     | Meta                    | 17           | Transversal 24A N. 41-27 Barrio Emporio - (villavicencio - Meta)                               |
|                      | Casanare                | 9            | Calle 27 no. 24-59 Parquadero unico ( Yopal - Casanare)                                        |
|                      | Guaviare                | -            | Transversal 24A N. 41-27 Barrio Emporio - (villavicencio - Meta)                               |
|                      | Guainia                 | -            | Transversal 24A N. 41-27 Barrio Emporio - (villavicencio - Meta)                               |
|                      | Vichada                 | -            | Transversal 24A N. 41-27 Barrio Emporio - (villavicencio - Meta)                               |
|                      | Vaupés                  | -            | Transversal 24A N. 41-27 Barrio Emporio - (villavicencio - Meta)                               |
| <b>Total</b>         |                         | <b>26</b>    |                                                                                                |
| <b>Central</b>       | Bogotá                  | 203          | CARRERA 28 No. 18-64 SOTANO                                                                    |
|                      | Nivel Central           | 151          | CARRERA 33 NO. 15-39                                                                           |
|                      | Boyacá                  | 57           | CALLE 24 No 8-38 PARQUE PINZON                                                                 |
|                      | Cundinamarca y Amazonas | 29           | CARRERA 33 NO. 15-39                                                                           |
| <b>Total</b>         |                         | <b>440</b>   |                                                                                                |
| <b>Noroccidental</b> | SUCRE                   | 17           | Carrera 16 No. 26-41 Barrio Cruz de Colorado                                                   |
|                      | CORDOBA                 | 27           | Cra 3 NO 10 – 54 ANTIGUO HOSPITAL (Montería - Córdoba)                                         |
|                      | ANTIOQUIA               | 279          | Cra 50A Nro. 58-59 Prado Centro                                                                |
|                      | MEDELLIN                | 200          | Cra 50A Nro. 58-59 Prado Centro                                                                |
| <b>Total</b>         |                         | <b>523</b>   |                                                                                                |
| <b>Pacífico</b>      | Cali y valle del cauca  | 20           | Carrera 36 No. 15-53 Centro Industrial Panorama Bodega 21 Yumbo Valle (Cali - Valle del Cauca) |
|                      | Cauca                   | 20           | Calle 3 N. 2-76 Barrio La Pamba - (Popayan - Cauca)                                            |
|                      | Nariño                  | 65           | Carrera 22 No. 19-47 Edificio Milan - Piso 4                                                   |
| <b>Total</b>         |                         | <b>105</b>   |                                                                                                |
|                      |                         | <b>1.692</b> |                                                                                                |

## 2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez sean entregados la totalidad de los elementos en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, previa presentación de la factura y del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA  
INVERSA**

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporten de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II. Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

**2.7. SUPERVISIÓN**

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

|                                                                                   |                                                   |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL                       | Código: FGN-AP07-F-16          |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA<br/>INVERSA</b> | Versión: 06<br>Página 12 de 25 |

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

##### 4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 143 del 25 de mayo de 2022 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

##### 4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar este valor, se emplearon 5 cotizaciones allegadas por diferentes empresas del sector.

Las CINCO cotizaciones fueron avaladas por el área técnica responsable, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos establecidos por la entidad.

En lo que tiene que ver con los valores cotizados, se observa alta dispersión en algunos de los precios, por lo cual para establecer el valor de esta variable se empleó la media aritmética baja, luego de eliminar los valores que son considerados atípicos. (Ver anexo 1- Documento en Excel).

Se adelantó análisis de costos históricos del proceso identificado como FGN-NC- IPSE - 0024- 2021.

Una vez verificada la pertinencia de utilizar los valores históricos que corresponden al mencionado contrato, por cuanto tienen especificaciones técnicas similares a las del proceso que será adelantado en la actual vigencia, se procedió a la indexación de los valores y a partir de allí se definió la segunda variable empleada para definir el presupuesto del proceso que será adelantado por la entidad para la vigencia 2022.

Luego de analizar los valores cotizados para el actual proceso, al igual que los valores históricos debidamente indexados, conforme a las características propias del sector, el presupuesto para cada ítem se establece aplicando las siguientes fórmulas:

Para el Ítem 1, se aplica la media aritmética baja entre el valor de las cotizaciones 2022 y la indexación de los costos históricos del proceso FGN-NC- IPSE -0024- 2021.

1. Para el Ítem 2, se aplica el valor de cotizaciones 2022.

De esta manera, con la realización del presente estudio, podemos concluir que el valor proyectado para el proceso, está acorde con los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA  
INVERSA**

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

El presupuesto oficial para el presente proceso es de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$773.553.636) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

**4.3. PRESUPUESTO**

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$773.553.636)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. El cual se encuentra aprobado e incluido en el plan anual de adquisiciones.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

| NOMBRE DEL RUBRO                                                                | RECURSO | VALOR         |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------|
| 02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS | 10      | \$773.553.636 |
| <b>TOTAL</b>                                                                    |         | \$773.553.636 |

El cual afecta recursos de:      Funcionamiento ☒      Inversión ☐

**Nota 1:** En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato

**Nota 2:** En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

**Nota 3:** Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

**5. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>.

**Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC**

| <b>Clasificación UNSPSC</b> | <b>Descripción</b>                            |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|
| 43191600                    | Partes o accesorios de comunicación personal  |
| 43211700                    | Dispositivos informáticos de entrada de datos |
| 45121500                    | Cámaras                                       |

## **6. REQUISITOS HABILITANTES**

### **6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

#### **6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas, y el RUP para verificar que no haya sanciones y multas inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre

|                                                                                   |                                                   |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL                       | Código: FGN-AP07-F-16          |
|                                                                                   | <b>FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA<br/>INVERSA</b> | Versión: 06<br>Página 15 de 25 |

de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### **6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial. Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla. La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

#### **6.1.3. EXPERIENCIA**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 773 SMLMV, en donde se evidencie como mínimo:

- Como mínimo (1) un contrato relacionado con el suministro o adquisición de Equipos de audio o Micrófonos o Audífonos o cabinas o parlante o Diademas, y
- Como mínimo (1) un contrato relacionado con el suministro o adquisición de Cámaras de fotografía y/o video o cámaras web.

Adicionalmente, el proponente podrá presentar certificaciones o contratos hasta completar las cuatro (4) requeridas, que se encuentren relacionadas con el suministro o adquisición de Equipos de audio o Micrófonos o Audífonos o cabinas o parlante o Diademas y con el suministro o adquisición de Cámaras de fotografía y video o cámaras web.

- **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**



**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA  
INVERSA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipymes** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (5) contratos, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla del presente documento, cuya experiencia sea igual o superior a 773 SMLMV, en donde se evidencie como mínimo:

- Como mínimo (1) un contrato relacionado con el suministro o adquisición de Equipos de audio o Micrófonos o Audífonos o cabinas o parlante o Diademas, y
- Como mínimo (1) un contrato relacionado con el suministro o adquisición de Cámaras de fotografía y/o video o cámaras web.

Adicionalmente, el proponente podrá presentar certificaciones o contratos hasta completar las cinco (5) requeridas, que se encuentren relacionadas con el suministro o adquisición de Equipos de audio o Micrófonos o Audífonos o cabinas o parlante o Diademas y con el suministro o adquisición de Cámaras de fotografía y video o cámaras web.

**Tabla 3 - Experiencia requerida**

| Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios | Cuantía – SMMLV  |
|----------------------------------------------------------|------------------|
| 43191600<br>43211700<br>45121500                         | <b>773 SMMLV</b> |

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

**Nota 1:** Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato



- Fecha del contrato

**Nota 3:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**Nota 4:** En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, así:

- suministro o adquisición de Equipos de audio o Micrófonos o Audífonos o cabinas o parlante o Diademas, y
- suministro o adquisición de Cámaras de fotografía y/o video o cámaras web.

**Nota 5:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

#### **6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL**

Certificación expedida por el fabricante o mayorista en la que indique que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados

#### **6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la

Nación – evaluar los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2019 ó 2020 ó 2021** que se refleje en el registro de cada proponente.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50.

#### **INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

a) Tener a 31 de diciembre de 2019 ò 2020 ò 2021, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.20$$

**NOTA:** Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

b) Tener a 31 de diciembre de 2019 ò 2020 ò 2021, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100 < \text{ó} = 70\%.$$

c) Tener a 31 de diciembre de 2019 ò 2020 ò 2021, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses} > \text{ó} = 1.50$$

**NOTA:** Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera**

| <b>Indicador</b>                       | <b>Índice requerido</b>     |
|----------------------------------------|-----------------------------|
| <b>Índice de Liquidez</b>              | <b>Mayor o igual a 1.20</b> |
| <b>Índice de Endeudamiento</b>         | <b>Menor o igual a 70%</b>  |
| <b>Razón de Cobertura de Intereses</b> | <b>Mayor o igual a 1.50</b> |

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

**NOTA:** En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de

sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

#### 6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO** indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

#### INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) Tener a 31 de diciembre de 2019 ò 2020 ò 2021, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

**Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0**

b) Tener a 31 de diciembre de 2019 ò 2020 ò 2021, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

**Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla 5 – Indicadores Capacidad Organizacional**

| Indicador                        | Índice requerido  |
|----------------------------------|-------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0 |

**Rentabilidad sobre activos****Mayor o igual a 0**

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

**NOTA:** En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

- (i) Estado de situación financiera.
- (ii) Estado de resultados integrales

**NOTA:** Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

**7. FACTORES DE SELECCIÓN**

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

**8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

| ITEM  | NECESIDAD                                               | CANTIDAD | PRESENTACIÓN                                                     | VALOR OFERTADO         |      |                             |                     |
|-------|---------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------|------------------------|------|-----------------------------|---------------------|
|       |                                                         |          |                                                                  | VALOR UNITARIO SIN IVA | IVA  | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL con IVA |
| 1     | Cámara web (según especificaciones técnicas)            | 1.692    | SEGÚN LO ESTABLECIDO EL LA FICHA TÉCNICA REMITIDA POR LA ENTIDAD | \$                     | \$ - | \$ -                        | \$ -                |
| 2     | Diadema con micrófono (según especificaciones técnicas) | 1.692    | SEGÚN LO ESTABLECIDO EL LA FICHA TÉCNICA REMITIDA POR LA ENTIDAD | \$                     | \$ - | \$ -                        | \$ -                |
| TOTAL |                                                         |          |                                                                  |                        |      |                             | \$ -                |

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

**NOTA 1:** Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

**NOTA 2:** Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

**NOTA 3:** El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado de cada grupo, de acuerdo con el estudio de mercado.
- Cuando el valor unitario por ítems con IVA de la oferta inicial de precio de cada grupo, sea superior al Estudio de Mercado Definitivo.

**NOTA 4 (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta):** La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: Cámara web (según especificaciones técnicas) Y Diadema con micrófono (según especificaciones técnicas), hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

Precio Inicial – Precio Final = Z

$Z \times 100 / \text{Precio Inicial} = \text{Porcentaje de descuento.}$

## 9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

## 10. GARANTÍAS

### 10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

### 10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

| AMPARO                                          | SUFICIENCIA                 | VIGENCIA                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                       | 30% del valor del contrato. | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.                                                 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 30% del valor del contrato. | Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. |

### 10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

**Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual**

| AMPARO                                 | SUFICIENCIA | VIGENCIA                                 |
|----------------------------------------|-------------|------------------------------------------|
| Responsabilidad civil extracontractual | N/A         | Por el término de ejecución del contrato |

## 11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

**Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales**

| TRATADOS COMERCIALES                                                 |             | LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL* | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|----------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico                                                     | Chile       | SI                                                                                | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
|                                                                      | México      | NO                                                                                | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
|                                                                      | Perú        | SI                                                                                | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Canadá                                                               |             | SI                                                                                | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Chile                                                                |             | SI                                                                                | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Corea                                                                |             | NO                                                                                | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica                                                           |             | SI                                                                                | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC                                                         |             | SI                                                                                | SI                                                                               | NO                                             | SI                                                        |
| Estados Unidos                                                       |             | SI                                                                                | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| México                                                               |             | NO                                                                                | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Triángulo Norte                                                      | El Salvador | NO                                                                                | SI                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
|                                                                      | Guatemala   | NO                                                                                | SI                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
|                                                                      | Honduras    | NO                                                                                | SI                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Unión Europea                                                        |             | SI                                                                                | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Israel                                                               |             | NO                                                                                | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Reino Unido e Irlanda del Norte                                      |             | SI                                                                                | SI                                                                               | NO                                             | SI                                                        |
| Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones |             | SI                                                                                | SI                                                                               | NO                                             | SI                                                        |

## 12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



**FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA  
INVERSA**

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 05 días del mes de julio del año 2022

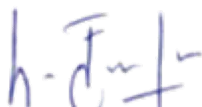
Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: **OSWALDO JOSE BEJARANO BEJARANO**

Cargo: Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes

V°B°

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: **LUIS FERNANDO LOZANO MIER**

Cargo: Subdirector Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Maira Alejandra Vásquez Parra – Profesional de Gestión I - Extensión 11083